Nota informativa

INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN ESPAÑA: INCIDENCIA EN LAS EXPORTACIONES GANADERAS

Rev 25

9 de enero de 2023

En los meses de agosto y septiembre, este Departamento ha informado a los Servicios de la Comisión Europea y a la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OMSA) de la declaración de varios focos de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad en aves de corral (IAAP) H5N1 en explotaciones en las comarcas de Cortegana y Aracena, de la provincia de Huelva, en la comarca de Azuaga, de la provincia de Badajoz y en la comarca de Guadalajara, de la provincia de Guadalajara.

Ha trascurrido ya el tiempo que establece la OMSA en su Código desde el sacrificio y destrucción de todas las aves así como el fin de las actividades de limpieza y desinfección en todas las granjas implicadas, y dado que no ha habido ninguna otra detección del virus, puede considerarse que estos eventos de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad han sido resueltos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.4 del mencionado Código Terrestre, por lo que los territorios anteriormente mencionados (zonas restringidas en las provincias de Huelva, Badajoz y Guadalajara) han recuperado el estatus de país libre de Influenza Aviar en el día **22 de diciembre de 2022.**

En 20 de diciembre, este Departamento ha informado a los Servicios de la Comisión Europea y a la Organización Mundial de la Sanidad Animal (OMSA) de la declaración de un foco de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad en aves de corral (IAAP) H5N1 en una explotación de ocas en la comarca de Valladolid, de la provincia de Valladolid.

Este foco es el primero declarado por España en aves domésticas que fue notificada a la OMSA el 12 de septiembre de 2022.

Como consecuencia de ello, las condiciones epidemiológicas españolas se han modificado respecto a esta enfermedad, con sus consiguientes repercusiones en materia de exportación, al verse afectadas las condiciones que han de ser acreditadas en los diversos certificados sanitarios de exportación.

- **Repercusiones en materia de exportación de animales y productos de origen animal a terceros países**:

- **España ha perdido el Estatus de país libre de Influenza Aviar ante la OIE**.

Como consecuencia de ello, todos los certificados en cuya atestación sanitaria figura el requisito de “País libre de Influenza aviar” han sido bloqueados en la aplicación informática de CEXGAN.

La relación de certificados bloqueados en CEXGAN por este motivo se puede consultar en el Anexo 2.

Inicialmente se bloquearon 40 certificados de un total de 256 certificados actualmente disponibles para la exportación de aves vivas, genética aviar y productos de origen aviar, tanto destinados a consumo humano como con fines de técnicos o para la alimentación animal. Este listado irá cambiando a medida que los países comuniquen, modifiquen o levanten restricciones.

Para aquellos destinos que admiten exportaciones desde zonas libres de Influenza Aviar o se exporta con certificado genérico, se aplican los criterios establecidos en el código de la OIE, que acepta la regionalización del status de un país, es decir, la definición de una “zona infectada”

- Desde la zona libre no existen restricciones
- Desde la zona infectada (regionalizada): tanto en virus de influenza aviar de alta como de baja patogenicidad, es necesario un plazo de 3 meses para poder volver a considerar la zona/país libre una vez finalizado el sacrificio y/o destrucción.

- Por otra parte, y basándonos en experiencias previas de reconocimiento de la regionalización de enfermedades por los diferentes países terceros, es de esperar que en algunos casos, una vez conozcan la situación española y evalúen sus importaciones de productos de origen avícola, adopten **medidas restrictivas adicionales a las importaciones** procedentes de España. El anexo 1 de esta nota incluye aquellas que ya han sido comunicadas por los países importadores. Revise periódicamente esta nota para tener información actualizada.

Cualquier novedad en este ámbito se irá incorporando en posteriores revisiones de esta nota.

Anexo 1: Restricciones o condiciones adicionales impuestas por países terceros

PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
Arabia Saudí	Admiten la exportación de huevos para incubar y pollitos de un día procedentes de zonas libres, pero cumpliendo una serie de condiciones adicionales que se recogen en sendos certificados complementarios. Se permite la importación de halcones cumpliendo los requisitos del ASE-3208.
Bahréin	Levanta la restricción para la exportacion de halcones procedentes de zona libres de IAAP desde España, bajo las siguientes condiciones: certificado genérico de exportación (original) e identificación con anilla u otro medio.
Canadá	Se han acordado los ASE-3200 y ASE-3202 para la exportación de pollitos de un día y huevos para incubar a Canadá. La CFIA reconoce la regionalización establecida por la normativa comunitaria.
R. P. China	Prohíbe la importación de aves vivas y productos de origen aviar Prohíbe la importación de petfood de origen aviar. * Admiten petfood enlatado
Corea del Sur	Tras el acuerdo alcanzado para que Corea reconozca la regionalización comunitaria frente a IAAP, se han renegociado los certificados específicos para exportar pollitos de un día y huevos para incubar a Corea. A partir del 1 de diciembre estarán disponibles en CEXGAN los ASE-3211 y ASE-3212 para exportar pollitos de un día y huevos para incubar desde zonas libres de la enfermedad. A partir del 15 de diciembre estará disponible el ASE-3244 para exportar huevos de consumo desde zonas libres de la enfermedad.
Costa Rica	~~Prohíbe la importación de aves vivas y productos de origen aviar procedentes de la provincia con foco declarado (Huelva).~~ ~~* Admiten productos obtenidos 21 días antes a la fecha de inicio del foco correspondiente.~~ ~~* Admiten aquellas mercancías que hayan sido sometidas a un tratamiento de inactivación conforme a lo establecido en el Código de la OIE, debiendo adjuntar una certificación complementaria donde se especifique el tratamiento aplicado~~. Prohíbe la importación de las mercancías señaladas en el Capítulo 10.4 “Infección por los Virus de la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad” del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA, provenientes de la provincia de Huelva que hayan sido producidas u obtenidas con una anterioridad de 21 días naturales a la fecha de inicio del evento notificado y de establecimientos que hayan recibido productos de la provincias afectadas: aves vivas, pollitos de un día, huevos para incubar, semen de aves, huevos para consumo humano, carne, productos cárnicos y otros productos no incluidos en el artículo 10.4.2

PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
	Quedan exentas de esta prohibición aquellas mercancías sometidas a medidas de mitigación en origen de conformidad con lo señalado en ese Capítulo del Código Sanitario mencionado y para lo cual se adjuntará un certificado complementario al certificado sanitario que acompañe las importaciones en el que se deberá declarar el tratamiento al cual fue sometida la mercancía de origen aviar. Consultar también modificación en las restricciones de Costa Rica en relación con la Enfermedad de Newcastle.
Cuba	Prohíbe la importación de carne y productos cárnicos de ave obtenidos a partir de materia prima obtenida de aves procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha y Castilla y León desde el 18/7/2022 (incluido) en adelante.
Emiratos Árabes Unidos	Se permite la importación de halcones cumpliendo los requisitos del ASE-3209. Prohibición temporal de exportación de aves domésticas y silvestres y de pollitos de un día y huevos para incubar procedentes de España. Se permite la exportación de productos avícolas tratados térmicamente (carne y ovoproductos tratados). No se permite la exportación a los Emiratos Árabes Unidos de partidas de carne de aves de corral no tratada térmicamente y de huevos de mesa y sus productos procedentes de **Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura.**
Filipinas	Filipinas ha confirmado que suspende la emisión de permisos de importación para cualquier importación desde toda España tanto de aves vivas y determinados productos de origen aviar. Se exceptúan de esta restricción los productos cárnicos que han recibido un tratamiento térmico que sea eficaz para la inactivación del virus de la IAAP de acuerdo a las recomendaciones de la OMSA. Filipinas ha confirmado que va a reanudar la emisión de permisos de importación para la importación desde provincias libres de IAAP de material genético de origen aviar. Se ha subido a CEXGAN el ASE-3239 para la exportación de pollitos de un día y huevos para incubar.
Hong Kong	Cierre completo de las importaciones procedentes de toda España de: • Aves vivas Prohibición de las importaciones procedentes de explotaciones avícolas y establecimientos alimentarios de la provincia ~~de Huelva, Badajoz, Guadalajara y~~ Valladolid: • Carne y productos cárnicos de ave • Huevos

PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
	• Cualquier otro producto de origen aviar destinado al consumo humano
Israel	~~Cierre completo de las importaciones de aves vivas procedentes de toda España.~~ ~~Cierre completo de las exportaciones de huevos para consumo humano, material genético (pollitos de un dia o huevos para incubar)~~ Israel reabre la importación de aves vivas, huevos para consumo humano y material genético (pollitos de un día, huevos para incubar). Permite la importación de animales o productos que procedan de zonas libres (de acuerdo con la regionalizacion aplicada por España), utilizando el modelo de certificado acordado para cada producto entre Israel y España
Japón	MAFF aplica un cierre a los productos procedentes de España: • Carne de aves de corral, vísceras, etc. y sus productos transformados • Huevos de animales domésticos y sus productos transformados Pueden exportarse los anteriores productos siempre y cuando la elaboración y envasado de dichos productos finalizase antes del 22 de diciembre de 2021 y fueran almacenados con todos los requisitos higiénicos, dichas condiciones deben certificarse a través de la emisión del certificado complementario relativo a la enfermedad de influenza aviar de alta patogenicidad para la exportación de productos de origen aviar procedentes de España disponible en cexgan. Y además: - <u>Para la carne y productos cárnicos</u>, en el ASE-2008, apartado IV, d) hay que tachar a mano las palabras "**embarque"** y "**shipment**"y escribir a mano "**empaquetado"** y **"packing**", firmar y sellar la enmienda. *IV d) España ha permanecido libre de influenza aviar (7) durante al menos 90 días antes del embarque de la carne o productos cárnicos de aves de corral exportados. En España se aplica un programa de vigilancia de influenza aviar en aves de granja y aves silvestres, de acuerdo con la legislación de la UE en vigor / Spain has been free from avian influenza (7) for at least 90 days before the day of shipment of the exported poultry meat or meat product. In Spain a plan of survey for avian influenza in poultry and wild birds is implemented in accordance with EU legislation in force.* - <u>Para la exportación de huevos y ovoproductos</u>, en el ASE-1706 apartado IV b), hay que tachar a mano las palabras "**envío**" y "**shipment**" y escribir a mano "**empaquetado**" y "**packing**", firmar y sellar la enmienda. *España ha permanecido libre de influenza aviar de declaración obligatoria en el momento del envío de los huevos u ovoproductos exportados. / Spain has been free from notifiable Avian influenza at the moment of the shipment of the exported eggs or egg products.*

PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
	Se prohíbe la importación de aves vivas (aves de corral, aves no de corral, aves de compañía)
Kuwait	~~Prohíbe la importación de todo tipo de aves vivas y productos de origen aviar (carne, productos cárnicos, huevos, ovoproductos, fertilizantes,…) salvo los tratados térmicamente a una temperatura mínima de 70º C.~~ Se levantan las restricciones con fecha 12.12.2022. Se permite la importación de halcones cumpliendo los siguientes requisitos: - El establecimiento/granja de origen debe estar localizado fuera de la zona restringida por el brote. - Permiso de importación a favor del importador que emite la Public Authority for Agriculture Affairs and Fisheries. - Certificado sanitario emitido y formado por un veterinario autorizado y debidamente atestado en el que se señale que el animal está libre de todo tipo de enfermedades patógenas (Certificado genérico) Informe de laboratorio con resultado negativo a pruebas de Influenza Aviar (H5/H7) y a enfermedad de West Nile
Malasia	Prohíbe las importaciones desde España de pollitos y patitos de un día
Marruecos	• Ovoproductos: Los ovoproductos sometidos a un tratamiento térmico deberán ir acompañados, además del certificado de exportación, de una atestación complementaria que indique el tratamiento al que han sido sometidos, de acuerdo con las recomendaciones de la OIE.
México	El SENASICA ha determinado restringir las importaciones de huevos de consumo, huevos para incubar, pollitos de hasta 3 días, y aves vivas procedentes de la provincia de Huelva, Badajoz y Guadalajara.
Namibia	Se prohíbe la exportación de aves de corral vivas. Se bloquea el ASE-2981 para pollitos de un día y huevos para incubar.
Nueva Caledonia	En las comarcas ganaderas donde se ubican las explotaciones en las que se han notificado los focos de IAAP, sólo se permite la exportación de productos avícolas (carne y productos cárnicos de ave, huevos y ovoproductos) producidos a partir de la fecha de notificación del primer foco por comarca deben haber sido sometidos a un tratamiento de inactivación del virus de Influenza Aviar de alta patogenicidad (IAAP). Para las comarcas ganaderas afectadas de Andalucía y Extremadura se permite la exportación de productos avícolas no sometidos a un tratamiento de inactivación del virus de IAAP cuyo periodo de cría, fecha de sacrificio o puesta sea posterior al 19 de octubre para el caso de Andalucía y al 29 de octubre para Extremadura.

PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
	Para el resto del territorio, la exportación de estos productos amparados por el DSP-158 debe ir acompañados de la ATESTACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXO VII-6 DEL DECRETO Nº 2014-333 DEL 13/02/2014) EN LINEA CON LA EPIDEMIA DE INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD O ENFERMEDAD DE NEWCASTLE.
Qatar	Se permite la importación de halcones cumpliendo los siguientes requisitos: - El establecimiento/granja de origen debe estar localizado fuera de la zona restringida por el brote. - Permiso de importación. - Certificado sanitario de exportación genérico. - Informe de laboratorio con resultado negativo a pruebas de Influenza Aviar (H5/H7) por PCR**.**
Rusia	Prohibición de las importaciones de aves, su material genético y todo tipo de productos de origen animal procedentes de las provincias: Segovia, Huelva, Sevilla, Valladolid, Badajoz y Guadalajara. En los certificados veterinarios correspondientes en el apartado que hace referencia a las condiciones de Influenza aviar, deberá indicarse "**excepto de las provincias de Segovia, Huelva, Sevilla, Valladolid, Badajoz y Guadalajara / except from the provinces of Segovia, Huelva, Sevilla, Valladolid, Badajoz and Guadalajara**". (por error, en versiones anteriores de esta instrucción 12-SA-2022 sólo se incluyó Huelva; en realidad Rusia no llegó a levantar las restricciones impuestas en el anterior brote) (Esta indicación es adicional a la que debe realizarse por las restricciones en vigor por la enfermedad de Newcastle, recogidas en la instrucción 11/2022) (Esta nota puede ponerse a mano o de forma impresa y debe estar firmada y sellada por el veterinario que emite el certificado) Los piensos y aditivos de piensos con ingredientes de origen aviar podrán exportarse aun procediendo de las provincias restringidas si han recibido un tratamiento térmico equivalente a los de inactivación que describe el Código de la OMSA.
Sudáfrica	Cierre completo de las importaciones procedentes de toda España de: • Aves vivas • Huevos (excepto huevos SPF) • Carne de ave Para los productos de origen aviar procesados (tanto cárnicos como ovoproductos) las autoridades sudafricanas evaluarán cada caso, y estudiarán el otorgar licencias de importación.

PAÍS IMPORTADOR	DESCRIPCIÓN DE LAS RESTRICCIONES
Tailandia	Se suspende la importación de aves de corral vivas, genética aviar y carne de ave por un período de 90 días a partir del 1 de septiembre de 2022.
Turquía	Prohíbe la importación tanto de aves vivas como de todo tipo de productos de origen aviar desde la totalidad de la Comunidad Autónoma con foco activo, Andalucía. Se exceptúan de esta restricción los productos que han recibido un tratamiento térmico que sea eficaz para la inactivación del virus de la IAAP de acuerdo a las recomendaciones de la OIE. Se indicará en un certificado veterinario el tratamiento aplicado.

Anexo 2

Relación de certificados bloqueados en CEXGAN por contener el requisito de procedencia de un país libre de Influenza aviar

Certificado	País	Producto
ASE-1579	Argelia	Aves Ornamentales
ASE-1586	Argentina	Palomas deportivas
ASE-1701	Benín	Pollitos de un día y huevos para incubar
~~ASE-2097~~	~~Bosnia y Herzegovina~~	~~Pollitos de un día~~
ASE-1598	Colombia	Aves de cetrería
ASE-1633	Colombia	Aves de ornato
ASE-2226	Corea	Aves Salvajes
~~ASE-2060~~	~~Corea del Sur~~	~~Pollitos de un día~~
~~ASE-2061~~	~~Corea del Sur~~	~~Huevos para incubar~~
ASE-1973	Corea del Sur	Huevos de consumo
DSP-46	Costa Rica	Pollitos y huevos
~~ASE-2200~~	~~Costa Rica~~	~~Canarios~~
ASE-280	COTASA	Embutidos
ASE-678	Chile	Productos cárnicos procesados
ASE-1790	China	Pollitos de 1 día y huevos para incubar
ASE-1505	Cuba	Aves vivas
ASE-1356	Egipto	Pollitos de un día
DSP-3079	Egipto	Plumas no destinadas a alimentación animal
ASE-3184	Emiratos Árabes Unidos	Pollitos de un día
ASE-3185	Emiratos Árabes Unidos	Huevos para incubar
ASE-3183	Emiratos Árabes Unidos	Aves ornamentales
ASE-1541	Filipinas	Aves
~~ASE-1897~~	~~Filipinas~~	~~Pollitos de un dia y huevos para incubar~~
ASE-3091	Georgia	Aves ornamentales (la opción de zona aparece tachada en el ASE)
~~ASE-3141~~	~~Indonesia~~	~~Aves cautivas~~
~~ASE-3141~~	~~Indonesia~~	~~Aves en cautividad~~
ASE-1423	Israel	Pieles de avestruz
~~ASE-3112~~	~~Israel~~	~~Huevos de mesa~~
~~ASE-3114~~	~~Israel~~	~~Huevos para incubar y pollitos de un dia~~
~~ASE-2674~~	~~Israel~~	~~Aves Salvajes~~
~~ASE-1706~~	~~Japón~~	~~Huevos de consumo~~
~~ASE-1817~~	~~Japón~~	~~Alimentos para animales de compañía~~
~~ASE-2008~~	~~Japón~~	~~Carne y productos cárnicos~~
~~DSP-126~~	~~Japón~~	~~Productos cárnicos~~
~~DSP-126~~	~~Japón~~	~~Ovoproductos~~
ASE-1863	Kenia	Pollitos de un día

ASE-1864	Kenia	Huevos para incubar
DSP-2959	Kurdistán	Pollitos de un día
ASE-2117	Libia	Palomas y aves ornamentales
ASE-2064	Malasia	Pollitos de un día y huevos incubar
ASE-1785	Mali	Pollitos y huevos para incubar
ASE-1206	Marruecos	Palomas mensajeras
ASE-1739	Marruecos	Aves distintas corral
DSP-2306	Mauritania	Pollitos de un día
ASE-2659	Mexico	Aves comerciales (canoras, de ornato y rapaces)
ASE-3181	Namibia	Carne de ave de corral
DSP-137	Omán	Huevos de consumo
DSP-137	Omán	Huevos de consumo
DSP-138	Qatar	Huevos de consumo
ASE-1734	República Dominicana	Aves de caza, rátidas y aves silvestres, ornamentales o combatientes
ASE-1999	Paraguay	Productos cárnicos de ave
DSP-2651	Perú	Embutidos
ASE-221	Perú	Pieles de avestruz
~~ASE-2519~~	~~Singapur~~	~~Aves ornamentales~~
ASE-1870	Sri Lanka	Carne y productos cárnicos
ASE-2337	Sri Lanka	Aves mascotas comerciales
ASE-1024	Sudáfrica	Aves ornamentales
ASE-1027	Sudáfrica	Palomas para carreras
ASE-2285	Sudáfrica	Carne de ave
DSP-116	Sudáfrica	Pollitos y huevos para incubar
ASE-2103	Tailandia	Pollitos y huevos para incubar
ASE-1383	Tailandia	Aves ornamentales
ASE-1821	Taiwán	Pollitos de un día, aves y huevos para incubar
ASE-2236	Taiwán	Aves distintas de corral
DSP-111	Uruguay	Palomas mensajeras
ASE-279	Venezuela	Carne y/o despojos de aves
DSP-113	Zambia	Pollitos y huevos para incubar